



nd**y**dla rojas de**j**ar**io**a

DEIDE

AUTORIZA USO DE AREA VERDE, POBLACION CARLOS CONDELL POR JUNTA DE VECINOS "LAUTARO CONDELL".

DECRETO N° 11483 /2017.-

ARICA, 04 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Carta de fecha Diciembre de 2016, del Sr. Eduardo Reyes Cardoso, Presidente de la Junta de Vecinos "Lautaro Condell", que solicita entrega en comodato de recinto deportivo ubicado en la población; Ordinario N° 2153, de Alcaldía; Ordinario N° 219 y 682, de 2017, de Asesoría Jurídica; Ordinario N° 675, de 22 de Febrero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, que informa respecto a la multicancha ubicada en pasaje Cirujano Videla y Cirujano Guzmán, Población Carlos Condell; Ordinario N° 490, de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1598, de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que adjunta Informe Técnico N° 43, de 2017, de la unidad de Gestión Vecinal; Ordinario N° 1186, de fecha 26 de Julio de 2017, de Asesoría Jurídica, que solicita decretar la autorización respectiva; Providencia Alcaldicia N° 5622-l, de fecha 31 de Julio de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha Diciente de 2016, del Sr. Eduardo Reyes Cardoso, Presidente de la Junta de Vecinos "Lautaro Condell", solicita comodato de recinto deportivo cancha baby futbol, ubicado en pasaje Cirujano Videla a la altura del Nº 1200, de Población Carlos Condell.

2. Que, Asesoría Jurídica a través de ordinario Nº 1186, de 2017, remite documentación necesaria para dictar decreto alcaldicio autorizando la ocupación del Bien Nacional de Uso Público que señala.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Junta Vecinal "LAUTARO CONDELL", la ocupación del área verde ubicada en pasaje Cirujano Videla, a la altura del Nº 1200, Población Carlos Condell, por una superficie de 800.00 m², en la cual se encuentra emplazada la cancha.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36º de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y al art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVE

CARLOS CASTILLOS AVILEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL GER/HCHC/CCG/bcmz.

SECRETARIA MUNICIPAL

> SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono 2206270

DK-GM